



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



INFORMACIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIOS A LOS ESTUDIANTES ERASMUS+ SALIENTES (CURSO 2015/2016) POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

1. AYUDA DEL SEPIE (UNIÓN EUROPEA): Se financiarán 5 meses de estancia.

La cuantía de las ayudas viene determinada en función del grupo de clasificación del país de destino.

		CANTIDAD MENSUAL DE LAS AYUDAS
GRUPO 1: Países del Programa con costes de vida más altos.	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.	300 €
GRUPO 2: Países del Programa con costes de vida medios.	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	250 €
GRUPO 3: Países del Programa con costes de vida más bajos.	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía.	200 €

Además del importe correspondiente anterior, se financiará con fondos europeos la cantidad de **100€ mensuales (máximo 5 meses)** a los estudiantes con menos recursos económicos. El criterio al que se atenderá para la concesión de esta ayuda adicional será, el ostentar la **condición de beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

Esta ayuda será **incompatible** con la percepción de la ayuda del MECD.

2. AYUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

Se financiará un máximo de 9 meses. Los importes de las ayudas de la Junta de Andalucía al Programa Erasmus durante el Curso 2015-2016 serán las siguientes:



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



ERASMUS CURSO 2015-16		
Grupos de países	Ayuda Base Junta de Andalucía (cuantía, euros/mes)	Ayuda Especial Junta de Andalucía (cuantía, euros/mes)
A	250	125
B	218	109
C	193	97
D	125	63
E	100	50

	Grupo de países
Alemania	A
Austria	
Dinamarca	
Irlanda	
Luxemburgo	
Noruega	
Países Bajos	
Suecia	
Bélgica	B
Finlandia	
Islandia	
Francia	C
Italia	
Reino Unido	
Chipre	D
Eslovaquia	
Eslovenia	
Malta	
Portugal	
República Checa	E
Bulgaria	
Croacia	
Estonia	
Grecia	
Hungría	
Letonia	
Lituania	
Macedonia	
Polonia	
Rumanía	
Turquía	



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



1.- La Ayuda Base tiene carácter general para todo el alumnado universitario del programa Erasmus+.

2.- La Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus+ que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Para poder optar a la ayuda especial de la Junta de Andalucía, el estudiante habrá de participar en la convocatoria que se publique al efecto. De esta publicación serán informados los estudiantes de movilidad a su debido momento.

La Junta de Andalucía además ha establecido para el curso académico 2015/2016, la **condición para la concesión final de la ayuda relacionada con el cumplimiento de un mínimo aprovechamiento académico** en la Universidad de destino, relacionado con el período o duración de la estancia, que es el siguiente:

- Estancia de 3 meses.....Mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos.
- Estancia de un cuatrimestre/semestre..... Mínimo de 9 créditos ECTS reconocidos.
- Estancia de un curso completo.....Mínimo de 18 créditos ECTS reconocidos.

Por otro lado, es importante destacar como requisito necesario que, los estudiantes para el percibo de la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía, **deberán tener superados al menos 60 créditos antes de iniciar su estancia, en la titulación** a través de la cual les ha sido adjudicada la plaza.

3. AYUDA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: Se financiarán 5 meses de estancia. Orden ECD/761/2015, de 27 de abril (BOE de 29 de abril de 2015, núm 102)



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



Las ayudas tendrán la siguiente cuantía, en función de los grupos de países determinados en el Programa «Erasmus+»:

		CANTIDAD MENSUAL DE LAS AYUDAS
GRUPO 1: Países del Programa con costes de vida más altos.	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.	400 €
GRUPO 2: Países del Programa con costes de vida medios.	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Países Bajos, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350 €
GRUPO 3: Países del Programa con costes de vida más bajos.	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía.	300 €

En el caso de que el beneficiario haya disfrutado de una beca o ayuda del Sistema General de Becas y Ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2014/2015, la cuantía se incrementará en la cantidad de 100 euros/mes (máximo 5 meses)

- **INCOMPATIBILIDAD:** Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de las ayudas procedentes del SEPIE.
- **Los estudiantes que sean financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, habrán de firmar un convenio de subvención beca cero de fondos de la Unión Europea.**

4. **AYUDA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN:**

La Universidad de Jaén se compromete a la financiación de las estancias superiores a 5 meses, realizando una aportación lineal (independientemente del grupo de clasificación del país de destino) a partir del sexto mes de estancia y hasta un máximo de nueve meses, cuya cuantía está pendiente de determinarse.

Además, con motivo de los fondos percibidos por parte de la Unión Europea en número inferior a las movilidades previstas para el curso 2015-2016, la Universidad



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



de Jaén se ha comprometido a financiar en cuantía igual a la establecida por la Unión Europea (Ver apartado 1) a todos aquellos estudiantes que firmen un **convenio de subvención beca cero de fondos de la Unión Europea** y que no hayan sido beneficiarios de la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (Ver apartado 3)

IMPORTANTE:

-La firma de un convenio de subvención beca cero de fondos de la Unión Europea no implica en ningún caso que el estudiante se marche sin financiación. Un convenio beca cero de fondos de la Unión Europea, implica que el estudiante realizará su movilidad con fondos, bien del Ministerio, bien de la Universidad de Jaén (no con fondos de la Unión Europea). Asimismo recibirá los fondos que corresponda de la Junta de Andalucía y en su caso la ayuda lineal de la Universidad de Jaén (a partir del sexto mes de estancia)

-El periodo acreditado de estudios determinará la cuantía real a percibir. Dicho periodo se acreditará mediante el certificado de finalización de estancia emitido por la institución de destino.

-El incumplimiento de la duración autorizada de estancia, determinará la exigencia de reintegro de la ayuda económica cobrada, correspondiente al periodo no acreditado de estudios.

-El derecho al cobro de la ayuda estará igualmente condicionado al cumplimiento de todos los requerimientos exigidos por los distintos organismos financiadores. El incumplimiento total o parcial de los mismos, determinará la exigencia de reintegro de la cuantía que en su caso proceda atendiendo al grado de incumplimiento.

LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LAS CUANTÍAS DE LAS AYUDAS ERASMUS+ PARA EL CURSO 2015-2016 SE PUEDE CONSULTAR EN EL SIGUIENTE ENLACE:

http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/estuja_bmo_home.php?subtitle=era#

Curso académico 2015/2016: [Tabla resumen](#)

EJEMPLOS PRÁCTICOS:

Un estudiante que realice una movilidad Erasmus+ en Italia de 6 meses, que no ha resultado beneficiario de una beca del MECD y firma un convenio de subvención con fondos de la Unión Europea percibirá:



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



-FONDOS DE LA UE: ITALIA se encuentra en el grupo 1 para el cálculo de la ayuda que corresponde percibir de la UE: 300 euros (máximo 5 meses)

-FONDOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Italia se encuentra en el grupo C para el cálculo de la ayuda de la Junta de Andalucía 193 euros de ayuda base (máximo 9 meses)

-FONDOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: La UJA financiará a partir del 6º mes con una ayuda adicional pendiente de determinarse que estará en torno a los 190 euros/mes

Importe de la ayuda:

300*5 meses (Unión Europea)= 1500 euros

193*6 meses (Junta de Andalucía- Ayuda base)=1.158 euros

“Máximo” 190 euros *1 mes (Universidad de Jaén, a partir del 6º mes)= 190 euros

TOTAL FINANCIACIÓN PARA 6 MESES DE ESTUDIOS ACREDITADOS: 2.848 EUROS

El cobro de la ayuda especial de la Junta de Andalucía dependerá del resultado de la selección